



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 261 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 04 AGO 2021

VISTO:

El Informe N° 001-2021-GRA-GRRNYGMA-SEAG de fecha 28 de junio de 2021, el Informe N° 001-2021-GRA-GRRNYGMA-MNMA de fecha 28 de junio de 2021, el Informe N° 30-2021-GRA/GRRNYGMA de fecha 14 de julio de 2021, el Memorándum N° 1013-2021-GRA/GGR de fecha 20 de julio de 2021, el Informe legal N° 120-2021-GRA/GRAJ de fecha 23 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRA-GRRNYGMA-SEAG de fecha 28 de junio de 2021, la Sra. Sonia Esther Alva Guerrero, asistente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash; comunica a la Ing. Katya Melissa Roldan Fonseca, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente que; el oficio N° 069-2021-GRA/GRRNGMA de Reg. N° 1661151 con 81 folios, mas proyecto de Resolución en originales correspondiente al expediente administrativo del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), no se encuentra en el despacho de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; precisando que la última persona que tuvo el expediente en su oficina fue; el Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Ing. Julio Canchis Manrique junto con la asistente Ortencia López Campos;

Que, mediante Informe N° 001-2021-GRA-GRRNYGMA-MNMA de fecha 28 de junio de 2021, la Sra. María Natalia Méndez del Águila, asistente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash; comunica a la Ing. Katya Melissa Roldan Fonseca, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente que; el oficio N° 069-2021-GRA/GRRNGMA de Reg. N° 1661151 con 81 folios, mas proyecto de Resolución en originales correspondiente al expediente administrativo del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), no se encuentra en el despacho de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; precisando que la última persona que tuvo el expediente en su oficina fue; el Sub Gerente de Gestión Ambiental, el Ing. Julio Canchis Manrique junto con la asistente Ortencia López Campos;

Que, mediante Informe N° 30-2021-GRA/GRRNYGMA de fecha 14 de julio de 2021, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash, remite el presente expediente administrativo a la Gerencia General Regional Solicitando se remita el acto resolutorio aprobado la Reconstrucción total del expediente administrativo de registro N° 1661151 de 81 folios más proyecto de Resolución; en virtud a ello, mediante memorándum N° 1013-2021-GRA/GGR de fecha 20 de julio de 2021, el Gerente General Regional solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la reconstrucción de expediente administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 120-2021-GRA/GRAJ de fecha 23 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite opinión en el sentido que se proceda mediante acto resolutorio el inicio de reconstrucción del expediente administrativo de Reg. 1661151 – Exp.1021139, que contenía el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), por la presunta pérdida y/o extravió;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual



04 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
REDATA. JO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 261 -2021-GRA/GGR

establece que: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, (...)";

Que, estando a la Resolución N°0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculta como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2021-GRA-GR de fecha 07 de julio de 2021, en su artículo segundo resuelve encarga al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz - Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, en adición a sus funciones, el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, sobre delegación de facultades, el Gerente General Regional está facultado para disponer la reconstrucción de expedientes administrativos en la sede regional para su trámite correspondiente, de conformidad al artículo primero en materia administrativa numeral 5°; y la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR EXTRAVIADO el expediente administrativo de Reg. N° 1661151 – Exp. 1021139, que contiene el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- INICIAR la reconstrucción del expediente administrativo de Reg. N° 1661151 – Exp. 1021139, que contiene el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la reconstrucción del expediente administrativo de Reg. N° 1661151 – Exp. 1021139, que contiene el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución y copia fedateada del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y determinar la existencia de responsabilidades administrativas; civiles y penales por la presunta pérdida y/o extravió del referido expediente administrativo; a los funcionarios y/o servidores públicos que resulten responsable del hecho.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL (6)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

